

Guayaquil, 14 de junio del 2011

**SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

**Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que con fecha 15 de abril del 2011 se tomó nota en el Libro de Acciones y Accionistas, las cesiones de las Acciones, del capital social de la Compañía FRUSOT S.A. que a continuación se indican:**

**PRIMERA**

**CEDENTE :** JUAN CARLOS MALO ASANZA C.C. # 0914315023  
**CESIONARIO :** ANDREA SOTOMAYOR ANDRADE C.C. # 0911402634

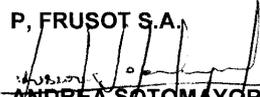
No. DE ACCIONES: TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVA ACCIONES,

Del título 010 por 319.999 acciones. Las acciones corresponden a la 0001 a la 319.999. Cada acción es de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

Acompañamos comunicación con firmas originales, donde consta la cesión antes referida.

Atentamente,

P, FRUSOT S.A.

  
**ANDREA SOTOMAYOR ANDRADE**  
**GERENTE GENERAL**  
**RUC**  
**EXP.**

trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones, numeradas de la 0001 a la 319.999, a nombre de Juan Carlos Malo Asanza.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA CESIÓN.-** LOS CEDENTES y LA CESIONARIA, de mutuo acuerdo y buena fe acuerdan como justo precio por las acciones materia de este contrato, la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán pagados a trece años plazo de la siguiente forma:

- Cinco mil dólares anuales durante los 6 primeros años.
- Diez mil dólares anuales durante los 7 siguientes años.

El día de pago será el 15 de mayo de cada año o el día hábil siguiente en caso de que cayera en fin de semana o feriado.

**CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento, las partes intervinientes se someten expresamente a los jueces de lo civil del cantón Guayaquil y a la vía verbal sumaria.

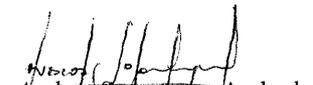
Para constancia y conformidad de todo lo expuesto, las partes intervinientes, suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del dos mil once.



Juan Carlos Malo Asanza  
C.C.0914315023  
CEDENTE



María de Lourdes Delgado Coronel  
C.C. 0911678563  
CEDENTE



~~Andrea Sofoniyar Andrade~~  
C.C.0911402634  
CESIONARIA